

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1065 - 2023-MPH

CO-A.

Huánuco,

29 DIC 2023

2023; el Memorandum

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: El Informe N° 534-2023-MPHCO-GRH de fecha 28 de diciembre de 2023; y el Informe N° 354-2023-MPHCO-A de fecha 29 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

ión Política del
v Orgánica de
onómica y
de ejercer
namiento

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

clusivo
para
e la

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE.

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales como priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912.

Que, con Resolución N° 884-2023-MPHCO/A de fecha 13 de noviembre de 2023, se dispuso la incorporación al CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA, al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades / Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** la vinculación del CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, bajo el régimen





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir de la fecha.

Artículo Segundo. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Comunicación e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y demás de la de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **03 ENE 2024**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL